



JSAP

PROCESO: VERBAL - ACCIÓN RESCISORIA POR LESIÓN ENORME
DEMANDANTE: TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y DE CARGA VISION
SABANERA SAS - TRANSVISA CE SAS NIT. 901186805-9
DEMANDADO: OSCAR HERNAN CASTAÑEDA TRIVIÑO C.C. 80.216.694
RADICADO: 68001403011-2023-00779-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la demanda y sus anexos, se concluye que reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y siguientes, así como los especiales descritos en el C.G.P., razón por la que se procederá a su admisión.

Por lo anterior, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL** RESCISORIA POR LESIÓN ENORME presentada por TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y DE CARGA VISION SABANERA SAS - TRANSVISA CE SAS, contra OSCAR HERNAN CASTAÑEDA TRIVIÑO.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo ordenado en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, si se realiza vía electrónica o conforme a los parámetros del Art. 291 y 292 del C. G. del P. si se lleva a cabo la notificación a la dirección física, haciéndole al notificado las advertencias del caso, e informándole en todo caso que dispone del término de diez (10) días hábiles para contestar y presentar excepciones, lo cual deberá realizar por correo electrónico a la dirección j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Córrese traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días haciéndole entrega de los anexos de la demanda de la forma descrita en el numeral anterior, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 369 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ